

**DOCUMENTO ORGANIZATIVO**

UNA ORGANIZACIÓN  
SÓLIDA, DEMOCRÁTICA,  
TRANSFORMADORA  
Y ÚTIL A LA SOCIEDAD

**PODEMOS  
AHAL DUGU**

- 
- 03** Introducción
  
  - 06** Principios generales
    - Paridad e igualdad de género
    - Uso de las lenguas oficiales
    - Cultura organizativa
    - El quórum
    - Bajas y ceses
  
  - 10** Los Círculos
    - La militancia
    - Los Círculos
  
  - 17** Podemos/Ahal Dugu en el municipio
    - Órganos municipales de coordinación
    - Órganos soberanos municipales
    - El Consejo de Círculos
    - Las Redes de Círculos
  
  - 23** Órganos de Dirección de Podemos/Ahal Dugu
    - La Asamblea Ciudadana de Euskadi
    - El Consejo Ciudadano de Euskadi
    - La Coordinadora o Coordinador de Euskadi
    - El Consejo de Coordinación de Euskadi
    - La Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi
  
  - 32** Grupos de Trabajo Sectoriales
-

## Introducción

Podemos/Ahal Dugu se basa en una serie de principios organizativos básicos e irrenunciables para la construcción de una organización sólida, democrática, transformadora y útil a la sociedad: los cuidados; la vertebración en torno a la militancia, nuestra razón de ser y garantía de que el proyecto siga vivo; la inclusión de todas aquellas personas que quieran sumarse al cambio; la cultura del compromiso y del apoyo mutuo para afrontar cualquier tarea cotidiana; la igualdad de género, que se plasma en la paridad en nuestros órganos y espacios de representación, así como en las listas electorales; los Círculos como unidad básica territorial de acción política desde la base; la horizontalidad en la forma de hacer política, primando los acuerdos y el consenso frente a la cultura de la competición; el debate sano y honesto; combatir la brecha digital y dotar de accesibilidad universal a nuestra militancia y al resto de las personas inscritas para hacer política.

La traducción de esos principios en cultura y normas organizativas aceptadas y exitosas no es una tarea trivial. A pesar de su corta historia, Podemos/Ahal Dugu no ha dejado de reinventarse cada vez que ha sido necesario adaptarse a circunstancias políticas cambiantes o utilizar nuestra breve pero rica experiencia. El aspecto organizativo, que en estos seis años ha ido evolucionando, tomando formas, estructuras y protocolos cada vez más definidos y orientados a sus objetivos, está siendo crucial para esa adaptación. La coordinación de los distintos ámbitos de actuación de nuestro partido-movimiento ha mejorado a marchas forzadas, si bien una organización tan compleja tiende a generar ineficiencias. Esto se debe en parte a que, cuando centramos nuestra atención en un aspecto, nivel o ámbito geográfico, las mejoras en el mismo generan problemas de adaptación en el resto: batalla electoral o batalla de las conciencias, institucionalidad o activismo, municipalismo o entrada en el Gobierno, crisis sanitaria o crisis económica...

### Nuestro empeño debería ser:

- Que el saldo de cada salto o mutación organizativa sea netamente positivo, de forma que los objetivos de mejora sean claramente superiores a los desajustes generados.
- Que sepamos identificar las áreas que resultan arrumbadas o incluso maltratadas, para dedicarles un análisis y un esfuerzo especial en el siguiente ciclo.

En este sentido, entre el 10 y el 22 de mayo se completó la tercera Asamblea Ciudadana Estatal, tras su interrupción provocada por la irrupción de la pandemia del coronavirus. Aunque se ha celebrado con unas mermadas posibilidades de debatir o hacer campaña, ello no implica que se haya tratado de un congreso de trámite; por el contrario, se han abordado muchos retos pendientes y algunos sobrevenidos. Las modificaciones organizativas han sido sustanciales y, debemos decirlo, están en general en línea con las aspiraciones que se formulan de manera recurrente desde la militancia en Euskadi.

Aunque en Vistalegre 2 ya se hicieron importantes cambios de cara a asentar y consolidar el nivel local de la organización, es evidente que las mejoras han sido hasta ahora moderadas. Podemos sigue mostrándose más débil precisamente en el nivel más cercano y pegado a la ciudadanía. Aunque se ha

conseguido clarificar competencias y ordenar el espacio municipal de Podemos, hay que optar por ampliar el campo de acción de la militancia. Es necesario posibilitar la participación en la vida política interna de Podemos a quienes han sostenido y sostienen la organización por su base, lo que redundará en dotar de todo el sentido a nuestros Círculos.

No es sencillo mantener esa dualidad entre personas inscritas y militantes, dado que ambas figuras son imprescindibles en el proyecto de Podemos/Ahal Dugu, pero en el aspecto organizativo se producen conflictos de competencia. Las y los inscritos representan una fuente de legitimidad democrática y una toma de tierra fundamental con la realidad social, sin la cual las organizaciones tienden, como sabemos, a aislarse en una burbuja formada por sus propios análisis y creencias.

Pero a escala local, quienes llevan toda la carga de la organización son la militancia y demasiadas veces se ha producido un falso dilema a la hora de construir equipos municipales, existiendo a veces la percepción de que había que elegir entre formar equipos de militantes de base o de proyección mediática. Independientemente de lo falsa que resulta muchas veces esta apreciación, parece razonable que si son los Círculos quienes sostienen la acción local, sean ellos mismos quienes se organicen políticamente.

Pero dado que los Círculos son entidades extremadamente porosas y cambiantes, ha resultado complicado asignarles funciones y representatividad. Para solventar esto se ha optado por definir con claridad el Círculo como espacio de trabajo político (más que de representatividad), por lo que los sujetos de esa representatividad serán quienes dan realmente el valor a los Círculos: las personas que lo construyen. Es la asistencia de militantes que tienen un compromiso no sólo de valores sino también de cooperación, de trabajo en equipo, de aprendizaje, de apoyo mutuo y de continuidad.

**A partir de ahora, el o la militante tendrá, además de los derechos que tienen todas las personas inscritas de participar en las grandes decisiones o configurar las listas electorales, la competencia exclusiva de decidir y formar la organización interna a nivel local. Los elementos que permitirán discernir la condición de militancia serán la vinculación a un Círculo y el abono de una cuota popular. La Asamblea Ciudadana Estatal consideró ineludible este compromiso material y simbólico para con un proyecto que se sostiene al margen de los bancos.**

Esta capacidad que tendrán los militantes de los Círculos propiciará además que las personas simpatizantes vean y utilicen los Círculos como la puerta natural de aproximación y acceso a nuestra organización, al percibirlos como una oportunidad real de influir en el nivel más próximo de la organización.

**Las y los militantes de Podemos/Ahal Dugu serán quienes se encarguen de elegir y a su vez dar forma a los órganos municipales, ya sea en el Plenario, allí donde sólo exista un Círculo, o en el Consejo de Círculos municipal, órgano local que se creará en los municipios con múltiples Círculos.** Los acuerdos de los Círculos y la militancia verán su reflejo directo en la dirección cotidiana municipal —dejando en manos del conjunto de personas inscritas la elección de primarias a instituciones locales, el programa y la política de alianzas— e influirán en las cuestiones que se quieran debatir y plantear a es-

cala provincial para a su vez ser tratadas en el Consejo Ciudadano de Euskadi, del que algunas y algunos también formarán parte en calidad de enlaces de Círculos.

En Podemos/Ahal Dugu hemos de tomar un papel proactivo y de soporte al crecimiento y desarrollo de nuevos Círculos y consolidación de los existentes, siendo una tarea absolutamente fundamental para la dirección que salga de nuestras elecciones internas.

Otra cuestión a solventar es que, aunque la razón de ser de los Círculos esté en la política municipal, una parte del trabajo debe tener proyección y canalización por encima de su ámbito. La puesta en común de experiencias y aprendizajes que se producen en lo local debe ascender y compartirse sin trabas de forma que no estemos reinventando la rueda una y otra vez. La dirección de Podemos/Ahal Dugu tiene que escuchar más lo que se hace y consigue en los territorios, pues ello es la materia prima que servirá a su vez para aplicar en circunstancias análogas.

Por ello, son imprescindibles estructuras nuevas intermedias que doten a sus representantes de foros de discusión, planteamiento de propuestas, debate e intervención sociopolítica en su realidad más cercana, así como para llevar estas voces hasta el Consejo Ciudadano de Euskadi. Por ello **se pondrán en marcha las Redes de Círculos de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia, para que ese protagonismo de los Círculos en el hacer y el construir tenga un lugar en el que materializarse y unos recursos en que apoyarse. Las redes estarán formadas por enlaces elegidos en todos los Círculos activos de su ámbito, y además de coordinar el trabajo municipal tendrán la responsabilidad de formar un tercio del Consejo Ciudadano de Euskadi.**

## Principios generales

Los siguientes principios serán de aplicación en todo lo que se menciona en este documento aunque no sean citados expresamente en cada apartado.

### Paridad e igualdad de género

Con el fin de garantizar el ejercicio del derecho de igualdad política, los órganos ejecutivos de Podemos/Ahal Dugu propiciarán la eliminación de todas aquellas barreras que pudieran limitar la participación activa de las mujeres.

Para promover la igualdad de género se aplicarán con carácter obligatorio los siguientes mecanismos correctores al ejercicio del derecho al sufragio pasivo:

### Corrección de género

El conjunto resultante de cualquier elección o nombramiento multipersonal realizados en el seno de Podemos/Ahal Dugu a cualquier nivel deberá tener una representación de mujeres no inferior al 50%. Para ello se aplicará corrección de género a los resultados, y se proclamarán electas las candidatas y los candidatos que reciban un mayor número de votos cuya inclusión no ocasione el que las mujeres queden en minoría.

Son ejemplo de aplicación de este artículo la elección o nombramiento de órganos colegiados, los equipos técnicos, las comisiones y los grupos de trabajo.

Si un órgano se constituye de forma mixta, como el Consejo Ciudadano de Euskadi, en el que una parte es elegida por la Asamblea Ciudadana y otra por las Redes de Círculos, la corrección de género se aplicará a cada una de las partes por separado.

### Corrección de puesto

Cuando en el resultado de la elección multipersonal tenga relevancia el orden final de las personas elegidas se aplicará además corrección de puesto:

- Cada puesto impar será cubierto por la persona que tenga más votos de entre las que aún no hayan sido proclamadas. La única excepción sería el último puesto, en el que sería de aplicación el artículo 1 si el número total de puestos fuera impar.
- Cada puesto par será cubierto por la persona que tenga más votos sin que su inclusión suponga que las mujeres queden en minoría entre los elegidos hasta el momento.
- Son ejemplo de aplicación de este artículo las primarias para configurar listas electorales o la elección de la Comisión de Garantías Democráticas.

## Paridad en las listas

En cualquier proceso de elección en Podemos/Ahal Dugu en el que las candidaturas puedan ir agrupadas en listas, estas deberán haber sido sometidas a corrección de género y puesto antes de presentarse. De no cumplirse o subsanarse esto, la lista será invalidada.

No se deben confundir las condiciones para la presentación de listas con las de la proclamación de resultados. Por ejemplo, las listas que se presentan al Consejo Ciudadano de Euskadi deben llevar incorporada correcciones de género y puesto, ya que el orden es relevante para el proceso de elección. Sin embargo, en la proclamación de resultados el orden ya no será relevante, por lo que sólo se aplicará la corrección de género.

## Uso de las lenguas oficiales

Podemos/Ahal Dugu, consciente de que la situación de uso normalizado del euskera en nuestra organización va por detrás del que se da en la sociedad que nos alberga, hará una apuesta clara para avanzar en esa normalización.

## Plan de promoción del euskera y el bilingüismo

Podemos/Ahal Dugu elaborará planes bienales de cuidado y respeto a la realidad lingüística. Dichos planes promoverán:

La presencia del euskera en los actos públicos de Podemos/Ahal Dugu y en las intervenciones de sus representantes ante los medios de comunicación.

Que una parte significativa de las personas que ocupen cargos orgánicos o institucionales adquieran un mínimo de conocimiento del euskera, especialmente si su campo de actuación concierne a una comunidad bilingüe y/o tiene una dimensión pública evidente.

El uso sistemático de las dos lenguas en las comunicaciones escritas oficiales de interés general.

La creación de protocolos razonables pero que no carezcan de ambición respecto al uso de las lenguas oficiales en las comunicaciones, incluyendo, entre otras, la presencia en Internet, las redes sociales, la correspondencia con personas inscritas y con militantes.

La creación de espacios en los que se puedan conectar personas y territorios euskaldunes para que fluya la comunicación en euskera y se puedan expresar y concretar sus necesidades respecto a los derechos lingüísticos.

La dotación de recursos y formación que aumenten la comunicación eficaz independientemente de la lengua que se utilice.

Los planes bienales deberán contar con objetivos, plazos y mecanismos de evaluación, y tendrán en cuenta la diversidad lingüística de Euskadi y de sus distintos territorios.

## Cultura organizativa

Para que nuestra acción política sea cada vez más eficaz, nuestros hábitos organizativos deben ser sostenibles y nuestra organización no debería resentirse por circunstancias como el relevo de personas.

## Promoción de la cultura organizativa

Todos los órganos y militantes de Podemos/Ahal Dugu deberán adquirir el compromiso de realizar esfuerzos encaminados a reforzar aspectos como:

- Identificar objetivos de forma explícita y establecer prioridades.
- Asegurarse de que la Secretaría de Formación proporciona instrucción adecuada a todos los niveles para que la cultura organizativa sea compartida.
- Analizar los recursos existentes y previsibles y asignarlos racionalmente a los objetivos de forma que se minimice la relación coste/beneficio.
- Identificar los procesos y sus restricciones asociadas.
- Desarrollar planes estratégicos que permitan alcanzar los objetivos de manera sostenible con los recursos disponibles y en plazos claros y realistas.
- Desterrar la cultura de la improvisación.
- Desarrollar la capacidad de adaptarnos a situaciones cambiantes o volátiles.
- Abordar los problemas de comunicación de manera profesional.
- Implantar procesos de gestión documental y del conocimiento.
- Evaluar siempre el resultado de las acciones a través de indicadores honestos y fiables.

## El quórum

El quórum debe entenderse como un mecanismo de equilibrio que corrija al mismo tiempo dos tendencias contrapuestas: que la inasistencia continuada bloquee el funcionamiento de un órgano y que se adopten acuerdos con minorías insuficientes. Asimismo, el quórum debería ser un mecanismo para potenciar la conciliación, previniendo que las reuniones de trabajo se realicen en horarios imposibles.

Aun así, hay ocasiones en que la inasistencia de algún miembro se debe a causas justificadas y dicho miembro no desea ser un obstáculo para el normal funcionamiento del órgano, por lo que se deben prever mecanismos que faciliten el propósito común.



### Ausencia con conformidad

Un miembro de un órgano colegiado que no pueda asistir a una sesión del mismo por causa justificada podrá manifestar, si lo desea, su conformidad con los resultados de la reunión. Ello significa que dicho miembro que lo emite da por buenos los acuerdos que se tomen en su ausencia y, ni su presencia ni su voto contarán para el quórum, por lo que serán descontados de su cálculo.

La comunicación de conformidad deberá hacerse de manera fehaciente a la persona responsable de la convocatoria con una antelación mínima de una hora sobre la hora fijada para el comienzo de la reunión.

### Bajas y ceses

Con carácter general, estos serán los motivos por los que una persona puede cesar como miembro de un cargo u órgano para el que haya sido elegida.

### Causas de baja en órganos de Podemos/Ahal Dugu

Las siguientes circunstancias serán causa de baja en los órganos de Podemos/Ahal Dugu:

- Dimisión.
- Baja o ausencia injustificada superior a seis meses.
- Imputación en un caso de corrupción o de violencia machista.
- Revocación en los términos previstos por este documento organizativo.
- Incapacitación legal.
- Fallecimiento.

#### **En el caso de órganos colegiados lo serán además:**

- Inasistencia a tres o más reuniones a las reuniones del órgano sin justificar debidamente.

## Los Círculos

### La militancia

#### Personas inscritas

Forman parte de Podemos/Ahal Dugu todas aquellas personas que se hayan inscrito en Podemos y se adscriban a un municipio de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Las y los inscritos tienen el derecho a participar democráticamente en todas las decisiones importantes de Podemos/Ahal Dugu, formando parte de las Asambleas Ciudadanas de cada nivel territorial y pudiendo ejercer el derecho a sufragio pasivo en todos los órganos elegidos por estas.

#### Militantes

Puede ser militante de Podemos/Ahal Dugu cualquier persona inscrita que lo desee, para lo cual debe cumplir dos requisitos adicionales:

- Adscribir su acción militante a un Círculo territorial (y solo a uno).
- Comprometerse a aportar y mantener al corriente de pago la cuota que se establezca (con las debidas excepciones).
- Comprometerse a cumplir y hacer cumplir los documentos y mandatos aprobados en las Asambleas Ciudadanas o del propio Círculo.

No estará permitida la doble militancia en Podemos/Ahal Dugu. Esta incompatibilidad también se aplica para la pertenencia simultánea a otras secciones autonómicas de Podemos, con excepción de la organización de Podemos en el extranjero.

Asimismo, se limitará el cambio de adscripción de un o una militante a otro Círculo distinto, no pudiéndose realizar más de uno por año.

#### El Censo de Militantes

Las personas militantes serán quienes podrán decidir sobre la línea política y los órganos locales en su municipio. Para ello, se creará un Censo de Militantes que será elaborado y custodiado por las Secretarías Estatales de Organización y de Círculos.

Los Círculos y órganos locales podrán tener acceso permanente a una herramienta informática que permita saber si una persona es o no militante de su municipio.

## Los Círculos

### Definición de Círculo

Los Círculos son la unidad básica de acción para la construcción política y social de Podemos como organización democrática y popular. En ellos convergen las y los militantes que se interesan en el desarrollo de Podemos/Ahal Dugu desde el ámbito territorial, creando, con su acción diaria, la capilaridad neces-

ria para desarrollar la estrategia política y social con la que alcanzar los objetivos para la transformación social del país sustentada bajo los principios de fraternidad, sororidad, democracia y dignidad contemplados en los Derechos Humanos.

Los Círculos son el pilar sobre el que se asienta el despliegue de Podemos/Ahal Dugu y se constituyen como un actor más que participa del movimiento popular de nuestro país. Son, en definitiva, una herramienta pensada para la acción directa desde la cercanía a su ámbito territorial.

#### **Así, los Círculos tienen como misión:**

- Participar del debate y decisión de las distintas estrategias para cumplir con los mandatos de las Asambleas Ciudadanas y, en tanto que expresión colectiva de la militancia, plasmar la línea política a escala local.
- Identificar las necesidades políticas y sociales de su territorio desde el contacto fluido y permanente con los distintos actores y agentes de la sociedad civil.
- Fomentar la creación de tejido social y reforzar el ya existente, participar e impulsar, respetando su independencia, los distintos movimientos que, en el ámbito de actuación correspondiente, estén en sintonía con los planteamientos generales de Podemos.
- Colaborar, en todo momento, en la construcción de una sociedad participativa, crítica y autónoma junto al resto del tejido social.

**Son miembros de pleno derecho de un Círculo las y los militantes de Podemos/Ahal Dugu que tengan adscrita su militancia al mismo.**

Como consecuencia del carácter asambleario y abierto a la ciudadanía que los caracteriza, los Círculos fomentarán la asistencia de otras personas a sus asambleas ordinarias u otros encuentros, tanto presenciales como telemáticos, ya sean simpatizantes, inscritas o militantes de otros Círculos. Esta asistencia será con carácter de invitadas, con voz pero sin voto, y siempre dentro del respeto a los mandatos de las Asambleas Ciudadanas.

#### **Tipos de Círculos**

La organización de la militancia en Círculos se basa en criterios de acción política, y es por ello que el nivel por defecto de los Círculos corresponde al municipio, al tratarse de la unidad política de base en nuestro territorio. Pero dada la diversidad del mismo, también hay que contemplar situaciones en las que el municipio no sea la unidad óptima de acción política. Por ello se distinguen los siguientes tipos de Círculos:

### Círculo Municipal.

Círculo de Distrito o Barrial: Serán constituidos en municipios donde, por motivos de tamaño o de lógica geográfica, sea conveniente que el Círculo municipal se desagregue por distritos o barrios.

Círculo Comarcal. Podrán existir Círculos comarcales por motivos de despoblación o vertebración territorial. Estos Círculos nunca podrán tener más de 50 militantes y funcionarán como un Plenario aprobando o rechazando, en su caso, iniciativas políticas locales en los municipios que aglutinen.

Los Círculos de cualquier tipo tendrán idéntica representación en la Red de Círculos del territorio histórico de cuyo ámbito formen parte.

### Constitución de un nuevo Círculo

Ante la ausencia de un Círculo al que adscribir la acción militante en el territorio, se podrá crear un nuevo Círculo. Para ello se deberá contar con un mínimo de 5 militantes que estén al corriente del pago de la cuota y adscritos al municipio, barrio o comarca a la que se pretende adscribir el nuevo Círculo.

Estos/as militantes deberán solicitar la creación del Círculo a la Secretaría de Organización de Euskadi, así como preparar y organizar una primera asamblea de constitución. Contará, para ello, con el apoyo de la Secretaría de Organización para enviar los datos de la convocatoria a todas las personas inscritas del ámbito territorial del nuevo Círculo.

En esta primera asamblea constituyente se decidirán las formas de contacto del Círculo y se hará una primera elección de Enlaces y Equipo Dinamizador, que será remitida a la Secretaría de Organización de Euskadi, así como a la Secretaría de Círculos. Esta estructura inicial deberá ser ratificada con su activación y, a partir de ese momento, podrá utilizar las herramientas corporativas correspondientes.

### Desagregación de un Círculo

Cuando se desee constituir un nuevo Círculo (Barrial o Municipal) existiendo otro de ámbito territorial superior (Municipal o Comarcal) se seguirá un proceso similar al de la creación de uno nuevo, pero se tendrán en cuenta tres principios:

- **Principio de funcionalidad.** La creación del nuevo Círculo debe estar basada en la previsión de un mejor dimensionamiento del trabajo político y en la existencia de recursos para abordarla. La solicitud de formación del nuevo Círculo debe aportar justificaciones de tipo geográfico, político y/o de disponibilidad: especificidad del nuevo ámbito territorial que se pretende atender y existencia de un mínimo de militantes para empezar con el nuevo Círculo. En el caso de Círculos Barriales urbanos ese número no debe ser inferior a 10 personas.
- **Principio de capilarización.** La intervención político/social desde Círculos de ámbito territorial inferior a los existentes es en sí una buena idea si se puede garantizar que la nueva situación es más favorable que la existente. Así, podrán constituirse Círculos municipales que convivan con Co-

marcales, Barriales y de Distrito, siempre y cuando su constitución responda a lógicas de intervención y despliegue del proyecto, y no a competencias o luchas por el control territorial o ideológico.

- **Principio de no duplicidad.** No podrá existir más de un Círculo que ocupe el mismo espacio territorial de otro ya existente. Si se acepta la creación del Círculo desagregado, el Círculo de ámbito territorial superior deberá adaptarse, tanto en nombre como en ámbito de actuación, con el fin de evitar solapamientos con la acción del nuevo Círculo.

### Activación de un Círculo

Para que un Círculo tenga plenos derechos y pueda participar en todos los espacios orgánicos, deberá disponer de la calificación de “activo” según el protocolo de activación aprobado por el Consejo Ciudadano Estatal.

Este protocolo implicará la incorporación al Censo Estatal de Círculos. En coordinación con el Consejo Ciudadano de Euskadi, será la Secretaría de Círculos quien, en última instancia, resolverá la solicitud de activación. Igualmente, deberá contar con la presencia de objetivos concretos de actuación política y de intervención social directa para la mejora de las condiciones de vida y derechos de su entorno, decididos en asamblea, y que se encuentren en sintonía con los valores defendidos por Podemos/Ahal Dugu y las decisiones adoptadas por las Asambleas Ciudadanas.

### Incorporación de nuevos militantes

Con el fin de facilitar la integración y la participación de nuevas personas, los Círculos podrán organizar todas o parte de sus asambleas de manera abierta para personas inscritas o que simplemente simpatizan con Podemos. A partir de asistencias puntuales a esas asambleas, el Círculo habilitará mecanismos de bienvenida. Esta labor tendrá, como objetivos operativos, dotar de la información suficiente a las nuevas incorporaciones para facilitar su participación, favorecer la acogida y presentación y crear, desde la fraternidad y la sororidad, los espacios de acogida suficientes para garantizar su incorporación, sea como personas inscritas o como militantes.

En los Círculos se velará por el cumplimiento del documento Ético y, en especial, no se permitirán actitudes machistas, xenófobas, autoritarias, LGTBfóbicas, denigrantes, insultantes, acusaciones o caricaturas, difamaciones ni violencia verbal o física, así como ninguna actividad contraria a la defensa de los derechos humanos por parte de ninguna de las personas asistentes.

### Competencias de los Círculos

Serán competencias de los Círculos, mediante voto de sus militantes y siempre dentro del marco establecido por los mandatos de las Asambleas Ciudadanas de su territorio o de ámbito superior:

- Debatir, y en su caso trasladar al Plenario o al Consejo de Círculos, la línea política que consideren.
- Diagnosticar e identificar las problemáticas sociales y políticas en su ámbito de actuación territorial.
- Diseñar e implementar intervenciones y actuaciones, creando, en caso necesario, espacios de

trabajo del Círculo, dirigidos a la defensa de los derechos humanos y conquista de derechos sociales así como la dignidad, la fraternidad y la sororidad.

- Visibilizar los problemas y necesidades locales desde el desarrollo de mecanismos de comunicación popular.
- Dar voz política al vecindario de su ámbito de actuación trasladando al Plenario o al Consejo de Círculos y, desde ahí, a los espacios institucionales correspondientes, sus problemas y reivindicaciones.
- Diseñar e implementar proyectos desde la fraternidad y sororidad que den respuesta al vecindario ante carencias y violaciones de derechos a la par que se realizan las acciones políticas correspondientes para reivindicación y conquista.
- Mantener un contacto fluido y permanente con los distintos actores y agentes de la sociedad civil, así como contribuir al refuerzo y creación de tejido social y participar e impulsar los distintos movimientos que en su ámbito de actuación estén en sintonía con los planteamientos generales de Podemos, respetando siempre la autonomía de los propios movimientos sociales.
- Debatir, y en su caso trasladar al Plenario o al Consejo de Círculos, su postura sobre el presupuesto local.
- Debatir, e instar en su caso al Plenario o al Consejo de Círculos, a convocar a la militancia para elegir o revocar la Portavocía Municipal, junto al resto de los Círculos del municipio (esto deberá ser llevado a cabo si la convocatoria es por mayoría simple de los Círculos del municipio).
- Participar, a partir del conocimiento del territorio, en el debate para la creación de programas electorales.
- Instar a su Equipo Dinamizador a convocar asamblea del Círculo, si no se ha hecho según lo previsto por sus propios reglamentos o, en todo caso, si no ha sido convocada en los últimos tres meses.
- Nombrar a Enlaces de Círculos para el Consejo de Círculos municipal, en su caso, y para la Red de Círculos del territorio histórico, en todos los casos.
- Ejercer el derecho a revocación o pérdida de confianza sobre sus portavoces en los órganos, sus Enlaces así como de su equipo de dinamización.
- Organizar reuniones periódicas, y otras formas de participación abiertas, que aseguren y promuevan la participación política y social de sus integrantes y de su comunidad.

- Participar, a través del Consejo de Círculos o Plenario, en todos los aspectos relevantes de los procesos electorales municipales.

### Organización interna de los Círculos

El Círculo tendrá autonomía para decidir sobre sus fórmulas organizativas en el ejercicio de sus competencias y en el marco de respeto a los documentos y mandatos de las Asambleas Ciudadanas aprobados en los diferentes niveles territoriales, entre ellos este **Documento organizativo**.

Igualmente, tendrá capacidad y competencia disciplinaria con respecto a sus integrantes, de acuerdo con lo previsto en dichos documentos y mandatos, así como a la prevención, gestión y resolución de conflictos de acuerdo a los reglamentos que los desarrollan.

El Círculo, dentro de esta autonomía, se regirá por los principios de fraternidad, sororidad, rotación de cargos, cuidados, participación política y social y publicidad de sus asambleas y actuaciones.

Asimismo, en función del desarrollo del Círculo, tendrán la capacidad para crear los espacios de trabajo del Círculo necesarios para dar respuesta social y política a las distintas problemáticas que identifiquen.

### El Equipo Dinamizador

Elegido en asamblea, cada Círculo podrá contar con un Equipo Dinamizador formado por dos o tres personas responsables de las siguientes áreas:

- Organización.
- Comunicación.
- Feminismos.

Estas personas desempeñarán su labor durante un año no renovable consecutivamente. El Equipo Dinamizador velará por el cumplimiento de lo acordado en las asambleas del Círculo, llevará a cabo las tareas que tenga encomendadas entre reuniones en sintonía con los órganos locales en funcionamiento, y garantizará un reparto de tareas y creación de los espacios de trabajo del Círculo necesarios para el correcto desarrollo de los acuerdos alcanzados en su asamblea.

Las personas que formen este Equipo Dinamizador podrán rotar o cambiar, aun sin haber cumplido el año de mandato, a propuesta propia o por mayoría simple del Círculo.

### Competencias del Equipo Dinamizador

El Equipo Dinamizador del Círculo contará con las siguientes competencias:

- Convocar la asamblea del Círculo y mantener la periodicidad de sus reuniones.
- Facilitar y dinamizar la toma de decisiones colectivas para el cumplimiento del mandato de las Asambleas Ciudadanas y de los órganos locales.

- Dinamizar la estrategia de extensión y participación del Círculo en su territorio, así como facilitar el reparto de tareas necesarias.
- Facilitar y coordinar las tareas para la ejecución de los acuerdos de la asamblea del Círculo.
- Organizar y dinamizar, garantizando su transparencia, la elección de las personas que ejercerán la portavocía en los diferentes órganos de Podemos/Ahal Dugu (Consejo de Círculos municipal o Red de Círculos del territorio histórico) y, junto al resto de los Círculos, en su caso, la Portavocía Municipal.
- Fomentar el empoderamiento ciudadano con la formación y la multiplicación de liderazgos desde el desarrollo de intervenciones sociopolíticas identificadas por el Círculo.

### Disolución de los Círculos

La realidad asamblearia y fluida implica igualmente una evolución de los Círculos que puede derivarse, en ocasiones, en su disolución. Este proceso se regulará necesariamente en el protocolo de Activación de Círculos. La disolución del Círculo conllevará el cese de su participación en los espacios orgánicos y de decisión del partido, así como su eliminación del Censo Estatal de Círculos.

La disolución podrá ser solicitada por propio Círculo, y en todo caso será necesaria la apertura de un expediente al respecto por parte de la Secretaría de Organización de Euskadi. Algunos de los motivos que se podrán alegar para iniciar dicho expediente son:

- Inactividad prolongada del Círculo.
- Desagregación del Círculo en otro de ámbito territorial superior.
- Incumplimiento por parte del Círculo de los documentos y acuerdos de las Asambleas Ciudadanas.



## Podemos / Ahal Dugu en el municipio

El órgano soberano de Podemos/Ahal Dugu en el municipio, y que mantendrá las competencias de los antiguos Espacios Municipales Unificados, será:

- El Plenario, en aquellos municipios con un único Círculo o con menos de 50 militantes.
- El Consejo de Círculos, en aquellos municipios con 50 o más militantes que además cuenten con más de un Círculo.

Una de sus funciones más importante será la elección de los órganos de coordinación en el municipio:

- El o la Portavoz Municipal: figura que sustituye a la Secretaría General Municipal.
- El Consejo de Coordinación Municipal: elegido a propuesta de la Portavocía Municipal. Seguirá existiendo la Asamblea Ciudadana Municipal para aquellas competencias distintas de la conformación de los órganos municipales.

### Órganos municipales de coordinación

#### El o la Portavoz Municipal

Se elegirá una o un Portavoz Municipal en municipios que tengan más de 5 militantes.

La Portavocía Municipal ejerce la representación pública e institucional de Podemos/Ahal Dugu en el municipio, coordinando sus actividades, asegurando la coherencia de su discurso y la coordinación con el resto de niveles del partido.

Su mandato será como mínimo de un año hasta un máximo de cuatro, pudiendo ser revocada por una mayoría de las personas militantes del municipio. Podrá ser reelegido tras su periodo de mandato.

#### El Consejo de Coordinación Municipal

Se elegirá un Consejo de Coordinación Municipal en municipios con más de 10 militantes. Su tamaño (en el que se cuenta a la Portavocía, miembro nato del Consejo) será de:

- 3 miembros si el municipio tiene hasta 25 militantes.
- 5 miembros si el municipio tiene entre 26 y 50 militantes.
- 5 miembros si el municipio tiene más de 50 militantes y entre 2 y 5 Círculos.
- 7 miembros si el municipio tiene más de 50 militantes y entre 6 y 10 Círculos.
- 9 miembros si el municipio tiene más de 50 militantes y más de 10 Círculos.

El Consejo de Coordinación Municipal es el órgano colegiado encargado de realizar las tareas ejecutivas cotidianas de carácter político y de coordinación interna de Podemos/Ahal Dugu en el municipio.

El Consejo de Coordinación Municipal será elegido por el Plenario o por el Consejo de Círculos, según el caso, y a propuesta de la Portavocía Municipal. Si tal propuesta no saliese adelante, el órgano soberano podrá formular una alternativa.

Sus funciones son:

- Dar continuidad a la línea política aprobada por el Plenario o Consejo de Círculos y adaptarla a las circunstancias del momento.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por el Plenario o Consejo de Círculos.
- Asumir aquellas tareas que por delegación le encomienden el Plenario o Consejo de Círculos.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos de los órganos de ámbito municipal, así como velar por el buen funcionamiento de la organización en su municipio.
- Articular la relación jurídico-financiera municipal y de los Círculos con el resto de órganos de Podemos/Ahal Dugu, nombrando una o un responsable de Finanzas.

Será competente para convocar al Plenario o al Consejo de Círculos y deberá reunirse como mínimo una vez al mes.

El mandato de sus miembros terminará con el de la Portavocía Municipal, pudiendo ser revocados en cualquier momento, por mayoría simple del órgano que los eligió.

## Órganos soberanos municipales

### La Asamblea Ciudadana Municipal

La Asamblea Ciudadana Municipal está compuesta por el conjunto de las personas inscritas en Podemos/Ahal Dugu en un determinado municipio. Podrá tomar decisiones sobre su ámbito territorial en sintonía con los criterios marco de las Asambleas Ciudadanas de ámbito territorial.

Dado que será el conjunto de la militancia quien se encargue de conformar y elegir los órganos locales internos, la Asamblea Ciudadana Municipal no tendrá carácter ordinario.

## Competencias y convocatoria

Serán competencias de la Asamblea Ciudadana Municipal las siguientes:

La aprobación, de acuerdo a los reglamentos y mediante primarias abiertas, de las listas electorales para optar a cargos públicos en el ámbito municipal.

La aprobación del programa electoral municipal definitivo, tras un proceso de elaboración participativa.

Ratificar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza preelectoral o postelectoral, de gobierno o de investidura para las instituciones de ámbito municipal.

La Asamblea Ciudadana Municipal será convocada para los asuntos referidos arriba por parte de los órganos locales de coordinación o, en su defecto, por cualquier órgano de un nivel superior.

### El Plenario Municipal

En los municipios con un solo Círculo o que cuenten con 50 militantes o menos existirá un Plenario como órgano principal de decisión política. Tendrán derecho a participar en el mismo todos y todas la militantes de Podemos/Ahal Dugu en el municipio.

El Plenario de la militancia del municipio, en cualquier caso, elegirá unos órganos de coordinación y portavocía acordes al número de militantes del que dispongan, según lo descrito en la sección **Órganos municipales de coordinación**.

### Convocatoria del Plenario

El Plenario se podrá convocar en cualquier momento, siempre con carácter vinculante, cuando así se solicite por sus integrantes o a propuesta del Consejo de Coordinación Municipal. En ningún caso podrán transcurrir más de un mes y medio entre dos convocatorias.

El funcionamiento de los Plenarios estará regulado por un reglamento marco elaborado por las Secretarías Estatales de Organización y de Círculos.

### Competencias del Plenario

Serán competencias del Plenario para su municipio:

- Impulsar la línea política aprobada por la militancia en el propio Plenario, siempre en coherencia con las líneas estratégicas generales de Podemos/Ahal Dugu.
- La decisión sobre la forma política en la que se concurre a los diferentes procesos electorales de su municipio, respetando los criterios marco establecidos en asambleas de ámbito territorial superior.
- Aprobar o rechazar las propuestas de presupuestos anuales presentadas por el Consejo de Coordinación Municipal si lo hubiera o, en su defecto, por la Portavocía Municipal o el propio Plenario.
- Nombrar y sustituir a las personas que conformarán el Consejo de Coordinación Municipal, si existiera.

- Nombrar y sustituir a las personas responsables de las áreas y equipos de trabajo municipales, cuando los haya.
- Organizar, en su caso, el proceso de elección o de revocación de la persona que ostente la Portavocía Municipal así como de integrantes del Consejo de Coordinación Municipal.
- Definir los mecanismos necesarios para la coordinación política con el grupo municipal del correspondiente municipio, así como elegir, tras escuchar al grupo municipal, sus estructuras de funcionamiento, portavocías y a las personas que desempeñarán esas responsabilidades.

## El Consejo de Círculos

### Definición

En los municipios en los que concurren la existencia de dos o más Círculos y un número de militantes superior a 50, en lugar del Plenario se formará un Consejo de Círculos municipal, que tendrá carácter deliberativo y ejecutivo al mismo tiempo. Las personas integrantes de los Círculos que lo compongan podrán trasladar la postura de su ámbito de reunión y fijar así el debate y la acción, todo ello sin perjuicio de que a la vez tengan autonomía decisoria.

El Consejo de Círculos estará formado por entre dos y cinco Enlaces designados anualmente por cada Círculo del municipio más el o la Portavoz Municipal. El tamaño del Consejo de Círculos será consensuado por los Círculos del Municipio y no deberá exceder de 25 personas.

### Convocatoria del Consejo de Círculos

El Consejo de Círculos podrá ser convocado a iniciativa de, al menos, un 25% de los Círculos del municipio o por el Consejo de Coordinación Municipal. En ningún caso podrán transcurrir más de dos meses entre dos convocatorias del Consejo de Círculos.

El funcionamiento de los Consejos de Círculos estará regulado por un reglamento marco elaborado por las Secretarías Estatales de Organización y de Círculos.

### Competencias del Consejo de Círculos

#### Serán competencias del Consejo de Círculos:

- Aprobar por mayoría absoluta la línea política de Podemos/Ahal Dugu en el municipio, siempre en coherencia con las líneas estratégicas generales de Podemos.
- Aprobar por mayoría absoluta la decisión sobre la forma política en la que se concurre a los diferentes procesos electorales de su municipio, respetando los criterios marco establecidos en asambleas de ámbito territorial superior.
- Aprobar o rechazar por mayoría simple las propuestas de presupuestos anuales presentadas por el Consejo de Coordinación Municipal si lo hubiera o, en su defecto, por la Portavocía Municipal.

- Nombrar y sustituir a las personas que conformarán el Consejo de Coordinación Municipal, si existiera.
- Nombrar y sustituir a las personas responsables de las áreas y equipos de trabajo municipales, cuando los haya.
- Organizar, en su caso, el proceso de elección o de revocación de la persona que ostente la Portavocía Municipal, así como de miembros del Consejo de Coordinación Municipal.
- Definir los mecanismos necesarios para la coordinación política con el grupo municipal del Consistorio, así como elegir por mayoría simple, tras escuchar al grupo municipal, sus estructuras de funcionamiento, portavocías y a las personas que desempeñarán esas responsabilidades.

## Las Redes de Círculos

### Definición

Las Redes de Círculos son órganos de representación y coordinación de los Círculos y están formadas por Enlaces elegidos por los mismos.

En Podemos/Ahal Dugu se constituyen tres Redes de Círculos, una en cada uno de los territorios históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. Su objetivo es posibilitar el debate y, en su caso, la toma de decisiones sobre asuntos que conciernan a su ámbito territorial.

### Composición

Cada Red de Círculos estará formada por dos Enlaces de cada Círculo activo de su territorio histórico. Estas personas serán elegidas por un periodo de un año con posibilidad de renovar su cargo.

## Las Mesas de Círculos

Cada Red de Círculos nombrará de entre sus miembros una Mesa de Círculos a modo de órgano coordinador. El tamaño de esta mesa, entre 5 y 15 personas, será determinado por la propia Red de Círculos.

## Competencias de las Redes de Círculos

Serán competencias de cada una de las tres Redes de Círculos:

- Determinar el tamaño de su Mesa de Círculos y elegir a sus miembros de entre los integrantes de la propia Red.
- Elegir de entre sus integrantes, con carácter anual, a las y los 12 representantes de Círculos que formarán parte del Consejo Ciudadano de Euskadi.
- Cesar a cualquiera de los miembros de su Mesa de Círculos por mayoría absoluta.
- Cesar a cualquiera de los representantes de Círculos elegidos para formar parte el Consejo Ciudadano de Euskadi por mayoría absoluta.

- Aprobar la agenda de temas preparado por la Mesa de Círculos para ser tratados en el Consejo Ciudadano de Euskadi.

Cada Red de Círculos deberá ser convocada de forma ordinaria al menos una vez cada tres meses. Al menos una vez cada año escogerá a su Mesa y designará a las y los representantes de los Círculos del territorio en el Consejo Ciudadano de Euskadi. La pertenencia a la Mesa y al Consejo Ciudadano de Euskadi como representante de Círculos será compatible.

### Competencias de las Mesas de Círculos

Serán competencias de las Mesas de Círculos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa:

- Establecer una agenda de temas del territorio histórico que deberían tratarse en el Consejo Ciudadano de Euskadi.
- Constituirse en un espacio de decisión ante cuestiones de relevancia política en su ámbito territorial. Este espacio será legítimo para establecer comunicación y coordinación con el resto de las fuerzas políticas con el fin de trenzar lazos entre ellas y coordinar posibles acciones de intervención sociopolítica en el territorio histórico.
- Reunirse con el grupo parlamentario foral de su territorio histórico y coordinar con él acciones institucionales y de otro tipo.
- Fomentar la formación, el intercambio de información y el hermanamiento entre los Círculos, así como determinar sus necesidades materiales y ayudar a satisfacerlas.
- Dinamizar las convocatorias, orden del día, asistencia y votaciones de la Red de Círculos correspondiente.

Las Mesas de Círculos tendrán que reunirse al menos una vez al mes, e informar de su actividad en las reuniones ordinarias de su Red de Círculos.

### Consecuencias del cese de un Enlace por parte de su Círculo

Un Enlace elegido por un Círculo para representar al mismo en la Red de Círculos de su territorio histórico puede ser revocado por el propio Círculo por mayoría absoluta. Si el Enlace revocado había sido elegido miembro de la Mesa y/o representante en el Consejo Ciudadano de Euskadi, deberá cesar también en esos cargos, ya que su condición de Enlace es preceptiva para ostentarlos.

Así pues, la Red de Círculos deberá sustituir en la Mesa de Círculos y en el Consejo Ciudadano de Euskadi a cualquier Enlace que haya sido revocado por su Círculo sin alterar las condiciones de paridad especificadas en el primer capítulo de este documento.

# Órganos de Dirección de Podemos/Ahal Dugu

## La Asamblea Ciudadana de Euskadi

### Definición

La Asamblea Ciudadana de Euskadi es el máximo órgano de decisión de Podemos/Ahal Dugu. Sus decisiones serán vinculantes y sólo podrán ser revocadas por la propia Asamblea de Euskadi.

Únicamente si se diera la circunstancia de que la decisión afectase a la política supraterritorial o a la línea estratégica del partido, tal y como figura en el **Documento político** vigente en Podemos, existirá la posibilidad de plantear en la Asamblea Ciudadana Estatal la revocación de una decisión de la Asamblea de Euskadi.

### Composición de la Asamblea

La Asamblea Ciudadana de Euskadi estará compuesta por todas las personas inscritas en Podemos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Vasca.

### Asamblea Ciudadana ordinaria

La Asamblea Ciudadana de Euskadi, en su versión ordinaria, se reunirá como mínimo cada dieciocho meses y como máximo cada cuatro años, y se ocupará al menos de:

- Determinar la línea estratégica en el territorio de la comunidad autónoma.
- Elegir Coordinador/a de Euskadi.
- Elegir al 66% de los miembros del Consejo Ciudadano de Euskadi que le corresponde.
- Elegir la composición de la Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi.
- Transcurrido un periodo de cuatro años, la Asamblea Ciudadana de Euskadi ordinaria se entenderá convocada de forma automática.

Para asegurar la coherencia del proyecto, tanto la línea estratégica en el territorio, como la Coordinadora o Coordinador de Euskadi, como la parte correspondiente del Consejo Ciudadano de Euskadi, se determinarán en un proceso electoral conjunto y relacionado.

### Asamblea Ciudadana permanente

La Asamblea Ciudadana de Euskadi se considerará abierta de forma permanente para la realización de procesos de decisión y consultas vinculantes sobre temas de especial relevancia política en el territorio correspondiente.

Estas consultas podrán ser de tipo revocatorio, ya que la Asamblea Ciudadana de Euskadi es la única con competencias para revocar los cargos que ella misma elige.

## Competencias

Serán competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana de Euskadi:

- Determinar la forma en la que se trasladan las líneas políticas generales y los principios programáticos de Podemos al territorio de la comunidad autónoma vasca.
- Elegir el Coordinador o Coordinadora de Euskadi, y en su caso revocarla.
- Elegir las y los 24 integrantes del Consejo Ciudadano de Euskadi que le corresponden mediante un sistema de listas abiertas, y en su caso revocarlos individualmente.
- Elegir la Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi, y en su caso revocarla en bloque.
- Tras un proceso de elaboración participativa, aprobar los programas electorales definitivos correspondientes a procesos electorales de ámbito autonómico.
- Decidir la fórmula política en la que se concurre a los diferentes procesos electorales de ámbito autonómico en consonancia con los criterios aprobados por la Asamblea Ciudadana Estatal, y establecer los criterios-marco con los que se concurrirá a los comicios de ámbito inferior al autonómico dentro de la comunidad autónoma vasca.
- Elegir las listas electorales para optar a cargos públicos para las instituciones de representación del ámbito autonómico, mediante primarias abiertas.
- Ratificar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza preelectoral o postelectoral de gobierno para las instituciones autonómicas.

## Convocatoria

La Asamblea Ciudadana ordinaria será convocada de forma automática transcurridos cuatro años desde la anterior.

Podrán asimismo convocar una consulta a la Asamblea permanente o una Asamblea ordinaria (en el supuesto de que hayan transcurrido al menos 18 meses desde la última):

- La Coordinadora o Coordinador de Euskadi.
- La mayoría absoluta del Consejo Ciudadano de Euskadi.
- Dos de las tres Redes de Círculos de Euskadi.
- Un 10% de las personas inscritas en Podemos/Ahal Dugu.



Estas condiciones incluyen las consultas de tipo revocatorio.

La mayoría absoluta del Consejo Ciudadano Estatal también podrá convocar una consulta no revocatoria a la Asamblea Ciudadana de Euskadi.

La Asamblea Ciudadana de Euskadi se convocará como mínimo con un mes de antelación. Este plazo se podrá reducir en el caso de que existan condiciones externas a Podemos/Ahal Dugu que impongan urgencia o necesidad. Esta última circunstancia deberá ser acreditada por la Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi tras preceptiva consulta.

### Obligaciones ante la convocatoria de Asamblea Ciudadana

Todas las personas inscritas en Podemos/Ahal Dugu tendrán derecho a participar, con voz y voto, en la Asamblea Ciudadana de Euskadi. En este sentido, la Coordinación y el Consejo Ciudadano de Euskadi arbitrarán todos los mecanismos disponibles para:

Procurar que las personas inscritas tengan acceso al máximo de información posible respecto a las candidaturas y programas en liza, o respecto a las opciones de la consulta.

Garantizar el ejercicio del derecho a voz y voto de todas las personas inscritas en el territorio, para lo que utilizará todas las herramientas presenciales y telemáticas a su alcance.

Construir espacios de debate abierto y fraterno. La Asamblea Ciudadana ordinaria debe ser una conversación madura y equilibrada entre las personas que participan del proyecto de Podemos/Ahal Dugu, y no una sucesión de monólogos dirigidos a los medios de comunicación.

Estas obligaciones serán especialmente exigibles si hay en vigor restricciones a la movilidad y el contacto debido a las condiciones sanitarias.

### El Comité Organizador

Dadas sus especiales obligaciones de cara a la celebración de una Asamblea Ciudadana de Euskadi expresadas en el artículo anterior, la organización técnica de la misma corresponderá al Consejo Ciudadano de Euskadi. Para ello, se coordinará con las y los convocantes, si los hubiera, y designará un Comité Organizador. No deben formar parte del mismo personas que formen parte de candidaturas o las apadrinen con su nombre, en el caso de Asamblea ordinaria, o que promuevan públicamente una posición respecto de la consulta, en el caso de Asamblea permanente.

Las normas fundamentales para el correcto desarrollo de las asambleas ciudadanas se fijarán mediante un Reglamento aprobado por el Consejo Ciudadano Estatal.

## La Gestora

Si resultara imposibilitado el funcionamiento normal de los órganos de dirección de Podemos/Ahal Dugu, y no se activara ninguna vía para la convocatoria de Asamblea Ciudadana ordinaria, la Secretaría de Organización Estatal, oídos a los órganos existentes en Euskadi, propondrá al Consejo de Coordinación Estatal la formación de una Gestora que represente provisionalmente a Podemos/Ahal Dugu y que asuma las funciones de todos los órganos de su ámbito territorial, salvo aquellas expresamente limitadas por el Consejo de Coordinación Estatal.

## El Consejo Ciudadano de Euskadi

### Definición

El Consejo Ciudadano de Euskadi es el órgano encargado de debatir, decidir y ejecutar la dirección política de Podemos/Ahal Dugu entre Asambleas Ciudadanas ordinarias, y siempre de acuerdo con lo aprobado en estas y con la línea estratégica general de Podemos.

### Elección y composición

El Consejo Ciudadano de Euskadi estará compuesto por 37 personas:

- El Coordinador o Coordinadora de Euskadi, elegida en la Asamblea Ciudadana de Euskadi ordinaria y encargada de coordinar sus reuniones.
- 24 miembros (2/3 del resto) elegidos por la Asamblea Ciudadana de Euskadi ordinaria. Estos miembros no podrán ser sustituidos en caso de cese.
- 12 representantes de los Círculos (1/3 del resto) elegidos por las Redes de Círculos: 5 por la Red de Bizkaia, 4 por la de Gipuzkoa y 3 por la de Araba. En caso de cese serán sustituidos por la correspondiente Red de Círculos.

### Competencias

Son competencias del Consejo Ciudadano de Euskadi aquellas previstas en los documentos aprobados por la Asamblea Ciudadana de Euskadi, que en cualquier caso incluirá:

- Impulsar la línea política aprobada por la Asamblea Ciudadana de Euskadi, en consonancia con las líneas estratégicas generales de Podemos.
- Revisar y, en su caso, redactar, refundir, adaptar y armonizar para Podemos/Ahal Dugu todos los Reglamentos de carácter general, así como desarrollar Reglamentos propios, incluyendo el del propio Consejo Ciudadano de Euskadi.
- Definir los mecanismos necesarios para su coordinación política con los grupos parlamentarios tanto del Parlamento Vasco como de los Parlamentos Forales de los tres territorios históricos.

- Determinar —tras escuchar a cada grupo— las estructuras de funcionamiento, portavocías y responsabilidades para cada uno de los grupos parlamentarios citados en el punto anterior.
- Nombrar y sustituir a las personas que conforman el Consejo de Coordinación de Euskadi.
- Aprobar o rechazar la propuesta de presupuestos anuales presentadas por el Consejo de Coordinación de Euskadi.
- Aprobar o rechazar las propuestas de presupuestos extraordinarios presentadas por el Consejo de Coordinación de Euskadi.
- Nombrar y sustituir a las y los responsables de las secretarías y áreas del Consejo.
- Estudiar, y en su caso aprobar, la memoria de gestión y análisis político que deberá presentar anualmente el Consejo de Coordinación de Euskadi.

### Convocatoria y funcionamiento

El Consejo Ciudadano de Euskadi se regirá por su propio Reglamento. Podrán convocarlo:

- La Coordinadora o Coordinador de Euskadi.
- El Consejo de Coordinación.
- El 25% de sus miembros.
- Un 10% de las personas inscritas en Podemos/Ahal Dugu.

Los documentos vigentes y el reglamento del Consejo Ciudadano de Euskadi determinarán un quórum mínimo para la constitución y validez de las decisiones del Consejo Ciudadano, que no podrá ser inferior a 12 personas.

### La Coordinadora o Coordinador de Euskadi

#### Definición

La Coordinación de Euskadi es el órgano que ejerce la representación política e institucional de Podemos/Ahal Dugu, y la persona que la ocupe coordinará sus actividades asegurando la coherencia estratégica de su discurso y acción política, así como la coordinación y la coherencia estratégica con Podemos a nivel estatal.

#### Competencias

Serán competencias de la Coordinadora o Coordinador de Euskadi:

- Ejercer la representación política e institucional de Podemos/Ahal Dugu, coordinando sus actividades.

- Coordinar el Consejo Ciudadano y el Consejo de Coordinación.
- Convocar la Asamblea Ciudadana de Euskadi.
- Participar como miembro nato en el Consejo Ciudadano Estatal.

## Elección

La Coordinadora o Coordinador de Euskadi se elegirá por la Asamblea Ciudadana de Euskadi mediante sufragio libre y directo.

Las candidaturas se presentarán de acuerdo con lo establecido en un reglamento público previo que exigirá, como requisito, una antigüedad mínima de seis meses de inscripción en Podemos/Ahal Dugu.

La Coordinadora o Coordinador de Euskadi se podrá revocar mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria a la Asamblea Ciudadana de Euskadi que lo nombró. El Consejo Ciudadano de Euskadi, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación.

## Coordinadora o Coordinador Adjunto

De cara a propiciar los coliderazgos se podrá nombrar a una coordinadora o coordinador adjunto que realizará las mismas funciones que el coordinador o coordinadora. Lo hará siempre en base a delegación del Coordinador o Coordinadora General.

## El Consejo de Coordinación de Euskadi

### Definición y composición

El Consejo de Coordinación de Euskadi es el órgano colegiado en que se apoyan tanto la Coordinadora o Coordinador de Euskadi como el Consejo Ciudadano de Euskadi para realizar las tareas de carácter político y de coordinación interna.

Será nombrado a propuesta de la Coordinadora o Coordinador de Euskadi de entre los miembros del Consejo Ciudadano de Euskadi, y ratificado por este último.

El Consejo de Coordinación de Euskadi, actuando de manera colegiada, atenderá las obligaciones de carácter general de Podemos/Ahal Dugu y asumirá las decisiones políticas inmediatas, coordinando la actividad política y ejecutiva de las diferentes áreas y equipos de trabajo.

El Consejo de Coordinación de Euskadi se organizará en secretarías establecidas por el Consejo Ciudadano de Euskadi, con las funciones que el propio Consejo Ciudadano les encomiende.

Las personas integrantes del Consejo de Coordinación de Euskadi podrán ser cesadas por el Consejo Ciudadano de Euskadi o revocadas por la Asamblea Ciudadana de Euskadi mediante una consulta vinculante. El Consejo Ciudadano de Euskadi, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación.

## Funcionamiento

Sus funciones serán:

- Dar continuidad a la línea política acordada en la Asamblea Ciudadana y adaptarla a las circunstancias del momento.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Ciudadano y la Asamblea Ciudadana.
- Asumir todas aquellas funciones que le encomiende, por delegación, el Consejo Ciudadano.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos de los órganos de ámbito autonómico, así como velar por el buen funcionamiento de toda la organización.

## La Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi

### Definición

La Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi es el órgano imparcial e independiente encargado de:

- Velar por el respeto de los derechos de las personas inscritas en Podemos/Ahal Dugu.
- Evitar o corregir abusos por parte de las personas que ostenten cualquier tipo de responsabilidad en Podemos / Ahal Dugu.
- Asegurar la vigencia de los principios fundamentales de Podemos, y muy especialmente del **documento Ético**.
- Velar por el cumplimiento de los Estatutos de Podemos, de los documentos aprobados en la Asamblea Ciudadana de Euskadi y del resto de las normas de funcionamiento de la organización.

### Composición

La Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi estará compuesta por 5 personas titulares y 5 suplentes que sustituirán con plenas facultades a las anteriores cuando sea necesario.

### Elección

Serán elegidas directamente por la Asamblea Ciudadana de Euskadi de acuerdo con su reglamento, mediante voto directo a candidaturas que podrán ser agrupadas en listas no necesariamente completas. Para poder ser elegidas deberán contar con al menos seis meses de antigüedad en Podemos/Ahal Dugu.

La elección de los miembros de la Comisión se realizará aplicando los criterios de corrección de género y puesto, tanto al tramo de miembros titulares como al total de la misma.

## Funciones

La Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi velará, en última instancia, por el buen funcionamiento de la organización de acuerdo con su propia normativa, la defensa de los derechos de las personas inscritas frente a la organización y sus órganos, y el cumplimiento de los compromisos éticos y políticos de sus integrantes frente a las y los electores en su ámbito territorial.

Todas las resoluciones de carácter disciplinario o sancionador de los órganos de Podemos/Ahal Dugu, o en sus entes política o legalmente vinculados que afecten a las personas inscritas en Podemos, serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi.

## Funcionamiento

La Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi actuará exclusivamente a petición de parte, que puede ser cualquier persona inscrita u órgano del Podemos/Ahal Dugu según su propio Reglamento.

La Comisión emitirá dictámenes, acuerdos y resoluciones siempre de forma escrita y motivada de acuerdo con los Estatutos, el documento Ético, la normativa formada por los Reglamentos y protocolos aplicables, y en consonancia con los principios de democracia, transparencia y demás elementos esenciales de Podemos y los fundamentos generales del Derecho.

## Suplencias y sustituciones

Los miembros suplentes de la Comisión podrán sustituir temporalmente a los miembros titulares siempre que ello sea aconsejable para una adecuada distribución del trabajo.

Si se produce el cese de un miembro titular de la Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi, este será sustituido por un miembro suplente realizando la pertinente corrección de género.

## Revocación y disolución

La Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi solo podrá ser revocada de manera conjunta como órgano, incluyendo a las y los suplentes, mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria ante la Asamblea Ciudadana de Euskadi.

La Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi quedará disuelta cuando el cese de un miembro titular no pueda ser cubierto manteniendo los criterios de corrección de género y puesto explicados en el primer capítulo. También en caso de inoperancia del órgano o por falta de eficacia en la consecución de sus fines.

Si la Comisión de Garantías Democráticas es revocada o disuelta, el Consejo Ciudadano de Euskadi valorará, en función de la magnitud del mandato restante, la posibilidad de elegir una nueva convocando a la Asamblea Ciudadana con ese fin.

Si tal opción es descartada, las funciones de la Comisión serán asumidas por la Comisión de Garantías Democráticas Estatal de acuerdo con su reglamento.

### Resoluciones disciplinarias

Las resoluciones de carácter disciplinario se llevarán a cabo, exclusivamente, a partir de la apertura de un expediente escrito iniciado por el Consejo de Coordinación de Euskadi de acuerdo con los Estatutos.

La Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi no podrá llevar a cabo ninguna actuación, ni siquiera indagatoria, contra ninguna persona inscrita sin que medie la apertura de un expediente sancionador en su contra.

La Comisión de Garantías Democráticas podrá llevar a cabo, a petición de parte, cualquier otra actividad indagatoria y solicitar formalmente, a partir de ella, la apertura de un expediente sancionador en escrito motivado al Consejo de Coordinación de Euskadi o al Consejo de Coordinación Estatal.

### Recursos

Las resoluciones de la Comisión de Garantías Democráticas de Euskadi serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal, que actuará como segunda instancia, y así se comunicará en las mismas.

## Grupos de Trabajo Sectoriales

### Definición

Los Grupos de Trabajo Sectoriales toman el relevo de los Círculos Sectoriales que han operado hasta la actualidad, y que se encuentran conformados por personas interesadas en aportar a la construcción y despliegue de Podemos con su experiencia y conocimiento concreto en áreas determinadas. Esta propuesta transformadora viene a garantizar y facilitar esta aspiración militante, dotando a sus participantes de un espacio más operativo y orgánico para este tipo de participación política.

### Requisitos para la participación en Grupos de Trabajo Sectoriales

Los Grupos de Trabajo Sectoriales de Euskadi mantienen el carácter abierto y democrático que guardan, en su esencia, todos los espacios de Podemos. Por ello, podrá participar en ellos cualquier persona inscrita que quiera poner al servicio del proyecto su formación y experiencia temática o sectorial.

### Objetivos y funciones de los Grupos de Trabajo Sectoriales

Los Grupos de Trabajo Sectoriales, en tanto que espacios asociados al Consejo Ciudadano de Euskadi, tendrán los siguientes objetivos y funciones:

- Articular y canalizar, proponiendo posibles líneas de trabajo al Consejo Ciudadano de Euskadi, las demandas y las aspiraciones de los movimientos sociales, las organizaciones y actores de la sociedad civil, con el fin de transformarlas en propuestas de actuación sociales, pública o institucional. Estas propuestas serán estudiadas por el Consejo Ciudadano, que decidirá si el Grupo de Trabajo Sectorial podrá llevarlo a efecto.
- Suministrar, a petición del Consejo Ciudadano de Euskadi, contenidos profesionales específicos y orientaciones técnicas para la formulación de estrategias, iniciativas y programas, basados en los conocimientos especializados sobre el funcionamiento y las características de los respectivos ámbitos de trabajo, facilitando así la toma de decisiones políticas informadas y ajustadas a criterios racionales y técnicamente viables.
- Diseñar y realizar, a petición del Consejo Ciudadano de Euskadi, asambleas y encuentros temáticos de Podemos, favoreciendo debates orientados a la sensibilización, difusión del conocimiento y propuestas de actuación colectiva en temas sectoriales y transversales relativos a su ámbito de especialización.

### Organización

Cada Grupo de Trabajo Sectorial se organizará para su trabajo cotidiano con el fin de cumplir sus objetivos y funciones; en todo caso, realizará una reunión trimestral con el Consejo Ciudadano de Euskadi —o la persona o personas que el Consejo Ciudadano determine— en la que se propondrán, debatirán y harán seguimiento de los objetivos de actuación de este Grupo de Trabajo. La no celebración de estas reuniones durante un periodo de 9 meses o más implicará la disolución automática de este Grupo de Trabajo, reservándose el Consejo Ciudadano la potestad para convocarlo en un futuro posterior.